

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Diputación provincial de Guadalajara

ARBITRIOS E IMPUESTOS

PRESIDENCIA.—Circular

Siendo varios los productores de aceituna de esta provincia, que hasta la fecha no han enviado a esta Diputación las relaciones juradas que se solicitaban en mi Circular fecha 14 de Marzo próximo pasado («B. O.» número 63), entorpeciendo con ello la tramitación para el cobro del arbitrio, prevengo por última vez a los que se hallen en descubierto que, si en el plazo improrrogable de ocho días no remiten dichos documentos por conducto de la Alcaldía correspondiente, me veré precisado, bien a pesar mio, a imponer la sanción máxima que la Ordenanza determina.

Al propio tiempo, encarezco a todos los que han remitido ya las relaciones juradas, se abstengan de efectuar ingreso alguno, tanto por Giro Postal, como por otro procedimiento, hasta tanto que por estas Oficinas se proceda a la liquidación que determina el artículo 5.º de la mencionada Ordenanza.

Guadalajara a 15 de Mayo de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

Ayuntamientos

ARANZUEQUE

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de Abril próximo pasado, acordó convocar la provisión, mediante concurso, de la plaza de Alguacil municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

- 1.ª La plaza que se anuncia estará remunerada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.
- 2.ª Podrán tomar parte en este concurso, todos los españoles mayores de 23 años sin exceder de 45,

que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Atendida la circunstancia de ser plaza única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de Guerra, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de la convocatoria.

Si no fuera cubierta la plaza entre concursantes de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso, expresarán los aspirantes, de una manera categórica, a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentando aquéllas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los documentos que han de presentar con sus instancias, son: Cédula personal corriente, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de buena conducta, certificación de nacimiento y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª El Tribunal estará compuesto del señor Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al trabajo. Actuará de Secretario el que designe el Tribunal.

7.ª Dicho Tribunal formulará propuesta al Ayuntamiento del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que designe el Tribunal, y con la antelación necesaria se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comunicándose, asimismo a los concursantes.

9.ª Entre los admitidos al concurso, se celebrará, si el Tribunal lo considera oportuno, un examen de aptitud, que versará sobre la redacción de una cédula de citación, escritura al dictado, lectura y las cuatro reglas de aritmética.

Aranzueque 5 de Mayo de 1942.—El Alcalde, José Gonzalez. 771

(Derechos de inserción, 73,75 ptas.)

ZORITA DE LOS CANES

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa de Zorita de los Canes.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 6 de Mayo, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1942, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Domingo Magro Pérez, doña Mercedes Salaber Martínez, don Pablo Muñoz López y don Emeterio Sánchez Rodríguez.

Parte personal.—Don Andrés Toledano, don Feliciano Domínguez Magro, don Victoriano Montero Castillo y don Emeterio Sánchez Rodríguez.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

La constitución definitiva de dichas Comisiones, lo serán en las fechas siguientes:

El día 16 del mes actual, la posesión de Vocales natos, a las once horas.

El día 22 del mismo mes, a la misma hora, la elección de Vocales electos.

El día 27, la constitución definitiva de ambas Comisiones.

El día 30, a las once horas, la constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, vecinos y forasteros, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de las utilidades que obtengan; apercibidos que, de no hacerlo así, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, no teniendo derecho a reclamación alguna.

Zorita de los Canes 7 de Mayo de 1942.—El Alcalde Waldo Sánchez. 755

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Luis Ramírez Serrano, mayor de edad, de esta vecindad, y por orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado expediente para la devolución a aquél de la fianza constituida en 10 de Septiembre de 1901, importante cinco mil pesetas en la Caja general de Depósitos, bajo los números 21113 de entrada y 70925 de registro, al objeto de ejercer el cargo de Procurador que desempeñó desde el año 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder Judicial, para que dentro del término de seis meses, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho interesado hubieren.

Dado en Guadalajara a 28 de Abril de 1942.—El Juez de primera instancia, Hipólito de Castro.—El Secretario, Luis Abella. 795

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

GUADALAJARA

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Macaria-Filomena-Julia Casado Ribota, conocida por Julia, mayor de edad, casada, vecina de esta Capital, por fallecimiento abintestado de su hermana, de doble vínculo, doña María-Concepción Casado Ribota, de 65 años de edad, natural de Campisábalos (Guadalajara), hija de Luis y Teresa, viuda de don Cándido Perucha, ocurrido en esta Ciudad el día 29 de Enero último, solicitándose por la recurrente se la declare heredera de dicha finada, juntamente con sus hermanos, también de doble vínculo, doña Felipa y don Mariano Casado Ribota, ya que la finada, en la fecha de su defunción, carecía de ascendientes y descendientes de toda clase.

Por ello y de conformidad a lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dichos interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de él dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Dado en Guadalajara a 7 de Mayo de 1942.—El Juez de primera instancia, Hipólito de Castro.—El Secretario, Luis Abella. 777

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

COMANDANCIA RURAL DE LA GUARDIA CIVIL NUMERO 220

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Sigüenza, por tiempo indeterminado y precio de quinientas pesetas mensuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población (y en los pueblos de la demarcación del puesto), a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase sexta, de cuatro cincuenta pesetas, a las diez horas del día en que se cumpla el plazo de los veinte días que se han dado, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, plaza de España, número 4, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Sigüenza 9 de Mayo de 1942.—El Capitán instructor, Antonio Diaz Carmona. 784

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

PÉRDIDA perra (galga), barcina oscura, rabo enroscado.

Gratificará José García; San Roque, 28.—Guadalajara.

(Derechos, dos inserciones, 10 pesetas)